



Buenos Aires, 4 de setiembre de 2024

VISTO la Resolución N° 213/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual solicita la autorización de continuidad del dictado de la Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, y de la implementación en la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se aprobaron los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1745 se aprobó la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad, adecuada por la Ordenanza N° 1997.

Que por Ordenanza N° 1861 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 500/2022 se autorizó la implementación del dictado de la Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular- bajo la opción pedagógica a distancia, para DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2022.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que por la misma resolución se aprobó la conformación del consorcio integrado por la Facultad Regional Buenos Aires como Facultad cabecera y las Facultades Regionales Chubut y San Nicolás como Facultades miembros.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 3329/2023 se autorizó la incorporación de la Facultad Regional General Pacheco al consorcio citado previamente, a partir del ciclo lectivo 2024.

Que, por consiguiente, el consorcio queda conformado por las Facultades Regionales Buenos Aires, Chubut, General Pacheco y San Nicolás.

Que la Facultad Regional Buenos Aires, en su carácter de Facultad cabecera del consorcio, presentó la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado en las normativas vigentes.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo de Educación a Distancia han evaluado conjuntamente la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires y han emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, contemplada en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1861-, permitiendo la inscripción a primer año, por DOS (2) ciclos lectivos completos y consecutivos, a partir del segundo semestre del 2024, conforme al consorcio inicial, integrado por la Facultad Regional Buenos Aires como Facultad cabecera y las Facultades Regionales Chubut y San Nicolás como Facultades miembros.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional General Pacheco la implementación del dictado de la Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1861-, permitiendo la inscripción a primer año, por DOS (2) ciclos lectivos completos y consecutivos, a partir del segundo semestre del 2024, como Facultad miembro del consorcio.

ARTÍCULO 3º.-Dejar establecido que el consorcio vigente para el dictado de la mencionada carrera queda conformado por la Facultad Regional Buenos Aires como Facultad cabecera y las Facultades Regionales Chubut, General Pacheco y San Nicolás como Facultades miembros.

ARTÍCULO 4º.-Autorizar el dictado de la Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional y al Consejo de Educación a Distancia el



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 6º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1436/2024

UTN
CO
SF



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1436/2024

IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -

BAJO LA OPCIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA

Facultad Regional Cabecera: Buenos Aires

Facultades Regionales Miembros del Consorcio: - Chubut

- General Pacheco

- San Nicolás

URL: lae.sied.utn.edu.ar

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Leandro Martín DI MATTEO
 - Experto Universitario en Cuadro de Mando Integral, Balanced Scored Card. Organizaciones basadas en Estrategia (UTN)
 - Experto Universitario en Gerenciamiento de Proyectos de E-Learning (UTN)
 - Magister en Administración de Empresas (UCEMA)
 - Especialista en Gestión de Proyectos (UTN)
 - Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)
 - Técnico Universitario en Electrónica (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- Leandro Martín DI MATTEO
- Juan Martín RODRÍGUEZ
 - Magíster en Administración de Empresas (UB)
 - Licenciado en Sistemas (UCAECE)
 - Calculista Científico (UCAECE)
 - Profesor de Matemática (UCAECE)



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- ❑ **Martín Nahuel ARGAÑARAZ**
 - Magíster en Optimización y Seguridad de Sistemas Industriales (UTT-UTN)
 - Ingeniero Industrial (UTN)

- ❑ **Mariana Socorro Angélica SOLER**
 - Profesora de Grado Universitaria en Relaciones Humanas y en Relaciones Públicas (UNCUYO)
 - Licenciada en Relaciones Públicas (UCH)
 - Licenciada en Relaciones Humanas (UCH)

- ❑ **Claudio Daniel MOYANO**
 - Contador Público (UNLP)
 - Licenciado en Economía (UNLP)

- ❑ **Andrea Paula DEL GRECCO**
 - Posgrado en Formación en Docencia Universitaria (UADE)
 - Licenciada en Comercialización (UCES)
 - Técnica Superior en Marketing (FAECC)

- ❑ **Luis OTERO**
 - Posgrado en Auditoría Médica (UTN)
 - Posgrado en Tecnología Médica (UB)
 - Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)
 - Analista en Sistemas de Computación (ORT)

- ❑ **Juan Carlos TRAVELA**
 - Formación Pedagógica para Profesionales, Técnicos Superiores y Técnicos del Nivel Medio (UTN)
 - Licenciado en Comercio Internacional (UNQ)
